

## BASES CONCURSO ENDOWMENT I+D INVESTIGACIÓN CLÍNICA PARA LA SALUD 2025

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Considerando:

- 1.1. Que la Universidad Andrés Bello (UNAB), define en su plan estratégico 2023- 2027 profundizar la generación de nuevo conocimiento, la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento y profundizar el trabajo interdisciplinario, la sinergia y el liderazgo para la generación de conocimiento y la innovación basada en ciencia;
- 1.2. Que el Endowment UNAB es instrumento de resguardo patrimonial creado por la Universidad Andrés Bello en 2022, el cual considera dentro de sus beneficios, el financiamiento de becas para estudiantes y proyectos de emprendimiento e investigación aplicada emanados de estudiantes, docentes y egresados de UNAB;
- 1.3. Que el concurso de Endowment para la Investigación y Desarrollo busca que la investigación que se realiza en nuestra universidad tenga un impacto en la sociedad, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Se invita a la comunidad de Investigación y Desarrollo de UNAB a enviar **propuestas enfocadas prioritariamente en la investigación clínica para la salud.**

Para esta convocatoria, se busca impulsar **investigación transdisciplinaria**, para lo cual será necesario **vincular la investigación clínica en UNAB con Instituciones de salud de Chile**, para que los proyectos respondan a problemáticas concretas de la práctica sanitaria.

El objetivo es **generar nuevo conocimiento, aplicaciones y herramientas que puedan aplicarse directamente en la atención y gestión de la salud**, generando y fortaleciendo vínculos sostenibles entre la UNAB e instituciones de salud de Chile, y contribuyendo a mejorar la calidad de vida, la seguridad de los pacientes y la solidez de los sistemas de salud.

### 2. LÍNEA TEMÁTICA DE LA CONVOCATORIA

La salud representa uno de los principales **desafíos globales**. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades no transmisibles representan gran parte de la mortalidad en el mundo<sup>1</sup>. Asimismo, la pandemia de COVID-19 dejó en evidencia la necesidad urgente de sistemas de salud resilientes, innovación biomédica y tecnología eficaz<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/director-general-s-speech-on-building-health-systems-resilience-during-covid-19-and-beyond>

En este escenario, **la investigación clínica se vuelve fundamental, porque conecta el conocimiento científico con su aplicación directa en la práctica médica.** Es la vía para dar respuesta a problemas reales de las instituciones de salud, mejorando la atención de los pacientes, su seguridad y la eficiencia de los sistemas sanitarios.

UNAB cuenta con una sólida **trayectoria en la formación de profesionales de la salud, formación a través de Programas de postgrado y formación y desarrollo de investigación a través de sus centros e institutos de investigación.** UNAB cuenta con **más de 10 carreras de pregrado vinculadas a salud, más de 5 doctorados vinculados al área, más de 11 programas de postgrado para la formación y especialización en salud, más de 5 centros e institutos de investigación vinculados al área y un hospital de simulación.**

Con esta convocatoria, **se busca vincular el potencial de generación de conocimiento de UNAB con el desarrollo de la investigación clínica con impacto a nivel nacional.** Se busca proyectos en **estrecha colaboración con Instituciones de salud de Chile**, que generen evidencia, aplicaciones o herramientas con impacto en la práctica clínica y en la salud de la población.

### 3. CONVOCATORIA

3.1 La Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID) de la Universidad Andrés Bello (UNAB), a través de su Dirección General de Investigación (DGI), invita a su comunidad académica a postular al concurso **Endowment I+D de investigación clínica para la salud 2025, con fecha límite de recepción de postulaciones hasta 10 de octubre de 2025 a las 23:59 horas a través de la plataforma del Endowment.**

### 4. PÚBLICO OBJETIVO

4.1 Este concurso se encuentra dirigido a **equipos de investigación liderados por académicos/as regulares de UNAB** que presenten propuestas de Investigación y Desarrollo **transdisciplinarias** enmarcadas en la temática del año 2025 de **investigación clínica.**

### 5. OBJETIVOS DEL CONCURSO

5.1 **Apoyar proyectos de investigación clínica liderados por investigadoras e investigadores de UNAB en colaboración con instituciones de salud de Chile.** Se busca que cada propuesta aborde problemáticas concretas en salud y que genere conocimiento, aplicaciones o herramientas con verdadero potencial de transferencia a la práctica clínica y a la gestión sanitaria.

5.2 **Generar y fortalecer los vínculos de nuestra universidad con el sector de salud a través de proyectos conjuntos que consoliden relaciones sostenibles y de confianza.** Se espera que estas iniciativas aumenten la pertinencia y aplicabilidad de la investigación, impulsen nuevas líneas en el ámbito clínico y fomenten colaboraciones que aporten evidencia y soluciones a los principales desafíos en salud.

5.3 La participación de las instituciones de salud es obligatoria y garantiza que cada proyecto tenga **pertinencia, factibilidad y sostenibilidad**. El propósito es generar y fortalecer los vínculos entre UNAB y el sector salud para promover investigación que aporte soluciones a las necesidades más urgentes de la práctica clínica.

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

6.1. Cada uno de los resultados propuestos por el proyecto será evaluado en términos de su potencial impacto, factibilidad de ejecución y de las actividades, recursos y equipos de trabajo requeridos para abordarlo.

6.2. Deberán proponerse **resultados** de distinta naturaleza:

6.2.1. **Resultados de investigación:** nuevo conocimiento en salud con énfasis clínico, que se materialice en publicaciones, presentaciones científicas, actividades de difusión, soluciones con impacto clínico directo que mejoren la atención de pacientes, procesos esenciales y la gestión en salud. Estos pueden expresarse en prototipos, procesos o servicios validados, siempre vinculados a necesidades reales de las instituciones de salud de Chile.

6.2.2. **Resultados de colaboración y vinculación:** la generación y fortalecimiento de relaciones efectivas entre la UNAB y las instituciones de salud, con nuevas colaboraciones, redes nacionales y la formación de jóvenes investigadores en entornos clínicos.

## 7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

7.1. El equipo de investigación deberá estar liderado por:

7.1.1. **Un/a director/a, quien debe ser académico/a regular de UNAB.**

7.1.2. **Cada propuesta deberá contar obligatoriamente con la participación de al menos una institución de salud de Chile, acreditada mediante carta de compromiso y designación de contraparte responsable.**

7.1.3. Las propuestas deberán contar con patrocinio institucional de la UNAB (otorgado por la facultad a la que pertenece el/la director/a), así como de la/s institución/es de salud asociadas.

7.2. En caso de haber coinvestigadores/as, estos podrán provenir de la UNAB u otras instituciones, académicas o no académicas, nacionales o internacionales.

7.3. El/la o los/las coinvestigadores/as externos que no cuenten con patrocinio institucional deberán respaldar su participación en el proyecto.

7.4. Se deberá justificar la participación de todas las instituciones asociadas y el respectivo compromiso institucional, incluyendo aportes en recursos, tiempo o infraestructura, según corresponda. **Estos aportes**

serán considerados positivamente en el proceso de evaluación de las propuestas.

## 8. INCOMPATIBILIDADES

- 8.1. Cada académico/a regular de UNAB podrá postular en un solo proyecto en calidad de director/a.
- 8.2. Cada académico/a de UNAB podrá postular a más de un proyecto en calidad de coinvestigador/a.
- 8.3. El/la director/a y los/as coinvestigadores/as de UNAB no deben tener informes o productos pendientes en proyectos internos de investigación al momento de la adjudicación.

## 9. RECURSOS Y PLAZOS CONTEMPLADOS

- 9.1. Los proyectos tendrán una duración de un año (12 meses).
- 9.2. Financiamiento UNAB: Cada proyecto podrá solicitar un máximo de financiamiento provisto por UNAB de **\$14.000.000 (catorce millones de pesos)**.
- 9.3. **Cofinanciamiento: será deseable contar con aportes de contrapartes, pecuniario y/o no pecuniarios. Estos aportes serán considerados positivamente en el proceso de evaluación de las propuestas.**
- 9.4. **Ítems Financiáveis:**

9.4.1. **Gastos en Personal:** Considera el pago de honorarios para personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados. No considera honorarios para el/la director/a, y para los/as coinvestigadores/as que sean parte de UNAB. Además, podrá financiarse el desarrollo de tesis de pregrado y postgrado, siempre que el director/a del proyecto o alguno de los coinvestigadores/as participe como tutor/a de la tesis.

9.4.2. **Gastos de Operación:** Considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, personal ocasional, gastos de movilización y traslados, pasajes y viáticos nacionales e internacionales para reuniones de colaboración y presentaciones en congresos, gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación y difusión de los resultados, y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

9.4.3. **Gastos de inversión en equipamiento (bienes de capital):** Se podrá financiar la adquisición de equipos, instrumental requerido y mantención de equipamiento.

9.4.4. **Infraestructura y mobiliario:** En casos estrictamente necesarios, se podrá financiar la adecuación de espacio o compra de inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto.

## 10. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

10.1. La postulación debe considerar los siguientes documentos obligatorios:

10.1.1. **Formulario de postulación en idioma español o inglés**, en el cual se deberá abordar Título, descripción general del proyecto, resumen, fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte, hipótesis de trabajo, supuestos o preguntas de investigación, objetivos, metodología, resultados esperados y capacidades científicas y tecnológicas del equipo de trabajo. **Formato VRID.**

10.1.2. **Plan de trabajo (Carta Gantt) y planilla de presupuesto** de acuerdo con el **formato proporcionado por la VRID.**

10.1.3. **Carta/s de apoyo institucional de la/s facultad/es** a las que pertenecen los/as investigadores/as que participan en la postulación, debidamente firmadas por el/la Decano/a respectivo/a. **Formato sugerido VRID.**

10.1.4. **Carta/s de compromiso de los coinvestigadores externos que no cuenten con patrocinio institucional**, que deberán respaldar su participación en el proyecto. **Formato sugerido VRID.**

10.1.5. **Carta/s de compromiso de la o las institución/es de salud asociada/s**, a las que pertenezcan o no los co-investigadores externos, la/s cual/es debe/n detallar la forma de participación y el aporte comprometido (pecuniario y/o valorizado). Cada carta debe ser firmada por el representante legal de la institución asociada o la autoridad de la unidad académica o departamento si corresponde. En caso de no comprometerse aportes, se deberá justificar la importancia de la alianza estratégica con la(s) instituciones incorporadas. **Formato sugerido VRID.**

**En caso de no disponer de la carta firmada al momento del cierre de la postulación, se podrá adjuntar una justificación que describa los aportes comprometidos. Posteriormente, la carta firmada será un requisito indispensable para formalizar el proyecto en caso de adjudicación.**

10.1.6. **Declaración de conflictos de interés** con personas que podrían ser designadas como evaluadores/as del proyecto, si corresponde. **Incluido en el formulario de postulación Formato VRID (sección 4).**

10.1.7. **Posibles evaluadores/as**, el/la director/a deberá proponer posibles evaluadores/as. **Incluido en el formulario de postulación Formato VRID (sección 5).**

## 11. PROCESO DE POSTULACIÓN

11.1. Los proyectos deben ser presentados a través del formulario UNAB disponible en la página web del Endowment UNAB. La fecha límite de recepción es el **10 de octubre de 2025** a las 23:59 horas.

11.2. Las postulaciones deben ser realizadas por el/la director/a de cada proyecto.

## 12. ADMISIBILIDAD Y PROCESO DE EVALUACIÓN

12.1. Los proyectos que no cumplan con lo indicado en los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 serán declarados fuera de bases.

12.2. Las postulaciones que cumplan con los criterios de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación en dos etapas, considerando los siguientes criterios y sus respectivas ponderaciones:

### Primera etapa: Evaluación del potencial impacto, relevancia y vinculación institucional.

Criterio	Ponderación	Evaluación
Relevancia, potencial impacto de resultados y vinculación institucional.	25%	<p>Se evaluará la capacidad del proyecto para responder a necesidades concretas de la/s institución/es de salud, su potencial de transferencia y aplicación de los resultados, y su aporte a la calidad de vida y equidad en salud.</p> <p>La vinculación institucional entre la UNAB y las instituciones de salud en Chile permite fortalecer la formación académica y la investigación aplicada, facilitando el acceso a entornos clínicos reales. Además, potencia la transferencia de conocimiento y la generación de impacto en la calidad de la atención y la innovación en salud.</p> <p><b>Las propuestas que obtengan nota superior a 3 en esta etapa, podrán ser evaluadas en la segunda etapa.</b></p>

**Segunda etapa: Evaluación de las capacidades del equipo de trabajo, redes de colaboración y propuesta científica y tecnológica.**

Criterio	Ponderación	Evaluación
Capacidades del equipo de trabajo y redes de colaboración.	30%	Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo, el compromiso de la/s institución/es de salud asociada/s, la existencia de colaboraciones, y las oportunidades de formación de estudiantes e investigadores/as jóvenes en entornos clínicos para dar cuenta de la factibilidad y viabilidad de la propuesta.
Propuesta Científica y Tecnológica.	45%	Se evaluará la claridad de la definición del problema clínico, la pertinencia de los objetivos y la calidad metodológica en función del tiempo, y los recursos solicitados y disponibles.

12.3. En ambas etapas, los proyectos serán evaluados por un panel de expertos, quienes asignarán puntajes de 0 a 5 para cada uno de los criterios previamente descritos, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). Además, cada puntaje será justificado en el formulario de evaluación.

12.4. Los resultados de las evaluaciones serán revisados por el Comité del concurso, quienes seleccionarán los proyectos adjudicados y determinarán el financiamiento que se otorgará a cada uno. La cantidad de proyectos aprobados dependerá de la evaluación del Comité del concurso y de la disponibilidad de presupuesto.

12.5. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web del Endowment UNAB y comunicados a los/as respectivos/as directores/as a sus correos electrónicos.

### **13. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS**

13.1. Los Recursos serán entregados a cada director/a de un proyecto adjudicado, mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria. Cada director/a de proyecto adjudicado será responsable del correcto uso de los recursos transferidos y de la rendición de estos una vez finalizado el proyecto, de acuerdo con el formato establecido por la VRID. Aquellos recursos que no sean utilizados o rendidos deben ser reintegrados a UNAB.

13.2. El/la director/a de un proyecto adjudicado deberá firmar un Convenio de Financiamiento, el cual estipula las obligaciones del director/a, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones

generales.

13.3. Los recursos aprobados serán transferidos al director/a una vez que el convenio haya sido firmado por todas las partes. Sin embargo, la ejecución presupuestaria podrá iniciar una vez que el proyecto cuente con las aprobaciones éticas, bioéticas o de bioseguridad, si corresponde. El comité de ética UNAB y el comité de bioseguridad UNAB revisará los proyectos adjudicados y determinará si deben pasar por la instancia de aprobación.

13.4. El comité del concurso se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los/las postulantes.

13.5. Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, el comité del concurso reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, el comité del concurso podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

#### **14. MODIFICACIONES AL PROYECTO**

14.1. Se podrá solicitar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución. Dicha solicitud debe ser enviada al correo de Endowment UNAB: [info.endowment@unab.cl](mailto:info.endowment@unab.cl) y dirigida al comité del concurso, adjuntando la debida justificación de los cambios solicitados.

14.2. Se podrá solicitar una extensión del plazo de ejecución del proyecto de 6 meses adicionales. En caso de solicitarlo, se debe presentar un informe de avance a los 12 meses de iniciado el proyecto y en ningún caso significará mayores recursos asignados.

#### **15. INFORMES, RESULTADOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

15.1. El/la directora/a del proyecto deberá rendir un informe técnico final y una rendición financiera en la fecha estipulada en las presentes bases y en el Convenio de Financiamiento (con plazo de un mes desde la fecha de término del proyecto y respetando los formatos dispuestos por la VRDI). Dicho informe técnico y rendición financiera deben ser completados según el formato disponible en la página web del Endowment y luego enviado al correo del Endowment: [info.endowment@unab.cl](mailto:info.endowment@unab.cl)

15.2. En caso de que se generen publicaciones asociadas al proyecto, deberán incluir de forma explícita la afiliación a la Universidad Andrés Bello (en los términos especificados en la resolución RES. No. 88.464/2016, disponible para descarga en <http://investigacion.unab.cl/reglamentos-yprocedimientos/>) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

15.3. El comité del concurso se reserva el derecho de terminar un proyecto o de reducir el presupuesto asignado si los recursos proporcionados por la Universidad no son utilizados de acuerdo con el presupuesto aprobado.

15.4. En caso de que los resultados de Investigación aplicada presentados en las propuestas de este

concurso tengan un potencial de aplicación y puedan ser susceptibles de protección mediante derechos de propiedad intelectual, la VRID solicitará a las y los investigadores involucrados completar una declaración de invención, tal como se señala en el procedimiento de gestión de Propiedad Intelectual UNAB, para evaluar posibles medidas de protección de los activos intangibles.

15.5. Asimismo, los resultados de investigación obtenidos en el marco de este programa serán propiedad de la Universidad Andrés Bello, aplicando la Política de Propiedad Intelectual vigente.

## 16. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

<b>Fecha inicio de los proyectos</b>	<b>Enero de 2026</b>
<b>Fecha de Término de los Proyectos</b>	<b>Diciembre de 2026</b>
<b>Fecha de Entrega de Informe Final</b>	<b>Enero de 2027</b>

## 17. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

17.1. Las consultas serán recibidas al correo del Endowment: [info.endowment@unab.cl](mailto:info.endowment@unab.cl), indicando en la referencia "Consulta Concurso Endowment I+D en salud 2025", hasta una semana previo al cierre del concurso. Se publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas en el sitio web del Endowment, el cual formará parte de las presentes bases y será actualizado.

## 18. CONDUCTA INAPROPIADA

18.1. A los proyectos postulados y adjudicados en el presente concurso les serán aplicables, las Responsabilidades y Principios de la Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación, cuyo texto se encuentra en documento anexo a las presentes bases y se entienden forman parte integrante de ellas.

18.2. UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del autor/a, título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o todas aquellas descritas en la declaración de Singapur.

## 19. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

19.1. Por el solo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.